

TEMPORADA 2022 – 2023

CIRCULAR 1

NORMATIVA Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO SÉNIOR MASCULINO DE LIGA TERRITORIAL NORTE

Preámbulo

De acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva de esta Federación y aprobado por la Asamblea General, se establece lo siguiente:

1º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS

Todos los equipos participantes deberán tener abonada la cuota de inscripción 10 días antes del comienzo de la competición.

Las licencias se tramitarán por el sistema de gestión de la FRCYL (ISquad). Deberán estar abonadas 48 horas antes del comienzo de la competición. En caso contrario, la licencia será anulada y el deportista no estará asegurado, siendo responsabilidad del club su cobertura.

2º. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACION

Se establecen un grupo único de equipos de Castilla y León.

Equipos: Palencia R.C., C.R. Arroyo R.C., Aranda R.C, León R.C. CR El Salvador B, VRAC B, Zamora RC, Bierzo RC, Salamanca RC.

Se jugará por Sistema de Liga a una vuelta todos contra todos estableciéndose una Clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para este sistema de competición. Finalizada esta Liga, la dirección técnica diseñará la segunda fase de la Liga Norte pudiendo incluir equipos de la territorial de Asturias y de Cantabria tal y como se acordó en las distintas reuniones mantenidas con los clubes de Castilla y León.

Si alguno de los equipos situados en los puestos que den derecho a disputar el ascenso, no reuniera los requisitos reglamentariamente exigidos por la FER y la FRCyL, será sustituido por el inmediatamente siguiente en la clasificación.

Si en el momento de comunicar a la FER equipos para la fase de ascenso no se hubiera concluido la competición, se comunicará el primer clasificado de la liga regular en ese momento.

3º. DURACIÓN DE ENCUENTROS

El tiempo de juego no excederá en ningún caso de 80 minutos. Disputándose dos tiempos de 40 minutos cada uno.

4º. NUMERO DE SUSTITUCIONES

En Competición Senior se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadores en cada encuentro durante el desarrollo de este.

Un equipo puede sustituir hasta tres jugadores que estén formando parte en el encuentro en puestos de primera línea y hasta cinco jugadores de cualquier puesto.

En el caso de participar con 23 jugadores seis de ellos deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea.

En el caso de participar menos de 23 jugadores, se establecerá lo que indica el R.P.C. de la FER.

5º. JUGADORES PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Competición todos los jugadores senior, M23 y M20 con licencia en vigor expedida por esta Federación, observándose en todo caso las siguientes limitaciones:

1. Todo jugador que sea alineado 6 partidos en categoría Nacional perderá la condición de territorial y no podrá alinearse en esta Competición. No considerándose como partido jugado si se sale en la segunda parte o como sustitución temporal.
2. En lo referente a los jugadores no nacionales, se estará, en todo, a lo dispuesto por la FER, con la excepción de los jugadores no comunitarios para los que no será de aplicación la limitación a tres jugadores por equipo que se establece en las competiciones nacionales.
3. Un jugador convocado en Categoría Nacional y que no haya disputado ni un solo minuto en ese partido, podrá ser alineado en partido territorial de esa misma jornada. En ningún caso un jugador podrá disputar minutos en dos partidos con su club de la misma jornada.
4. Bajo ninguna circunstancia podrán alinearse en esta competición jugadores nacidos con posterioridad al 31/12/2005.

6º. ORGANIZACION DE LOS ENCUENTROS

- a) Los partidos se disputarán en el campo y horario designado por el equipo local. El equipo que no remita la programación de su partido, incluyendo descripción de los colores de camiseta, pantalón y medias, según lo dispuesto en la adenda al RPC de la FER elaborada por la FRCyL..
- b) Los partidos deberán jugarse dentro del siguiente horario:
Sábados: desde las 14:00 horas y hasta las 18:00 horas (última hora de comienzo del partido), siempre que la luz sea suficiente, ya sea natural o artificial.
Domingos: desde las 11:00 horas hasta las 16:00 horas (última hora de comienzo del partido). Fuera de estos horarios se podrá jugar siempre y cuando los dos equipos estén de acuerdo y bajo autorización de la FRCyL.
- c) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de Club, provisto de la correspondiente licencia, que no podrá figurar en el Acta por otro concepto, ni como jugador ni como entrenador, y que se presentará al árbitro con tiempo suficiente antes del inicio del partido, provisto de las licencias de los jugadores y entrenador en cualquier

formato admitido. Cumplimentará y firmará el Acta digital, debiendo permanecer a disposición del árbitro hasta el final del partido para cerrar el acta.

- d) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Entrenador, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- e) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de campo, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- f) En ningún caso las personas inscritas como delegado de campo, delegado de club y médico podrán inscribirse como jugadores en el acta del partido, ni la figura de delegado de club coincidir con la de delegado de campo.

Las funciones y obligaciones de delegado y entrenador se desarrollan más extensamente en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Es **OBLIGATORIA** la presencia de médico y/o ambulancia que no puede figurar como jugador, entrenador o delegado de club en el acta.

7º. VESTIMENTA DE LOS JUGADORES

Los jugadores de los equipos participantes en todos los Campeonatos están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso en sus camisetas el número reglamentario correspondiente distinto para cada jugador. En caso de coincidencia de colores en la equipación, el árbitro indicará al equipo visitante que debe cambiar de equipación.

8º. TERRENO DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

La determinación de terrenos y horarios corresponde al equipo que figura como local (citado en primer lugar) en el Calendario.

Los cambios de terreno, fecha u hora, dentro de la misma jornada, se autorizarán siempre que los dos Clubes implicados manifiesten, por escrito, su conformidad con un mínimo de cinco días de antelación (las 11 horas del lunes anterior al partido).

9º. ARBITROS Y JUECES DE LATERAL

a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición serán designados por el Comité de Árbitros de la Federación de Rugby de Castilla y León

b) Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados uno por cada equipo, salvo que la Federación por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.

c) En caso de no presentarse árbitro oficial, los equipos están obligados a seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de Partidos y Competiciones art. 59 ...”Si el árbitro designado para dirigir un encuentro oficial no se encontrase en el campo a la hora señalada para su comienzo, los capitanes o delegados de los equipos contendientes deberán ponerse de acuerdo para nombrar el primer árbitro que se encuentre presente en el campo y tuviera, a ser posible, la categoría suficiente para arbitrar el partido. Si este acuerdo no se realizase y hubiese

más de un árbitro capacitado en el campo, cada Club designará uno y en presencia de los mismos se sorteará la dirección del encuentro. En caso de ausencia de árbitros, cada capitán propondrá una persona a su juicio capacitada y, previo sorteo, será designado el que dirigirá el partido”.

Ningún equipo puede negarse a jugar un partido con el pretexto de la ausencia del árbitro designado oficialmente, salvo pena de ser declarado no presentado.

10º. COMUNICACION DE RESULTADOS

Una vez finalizados los encuentros, el árbitro del partido cerrará el acta en la misma instalación para que el resultado sea actualizado en la plataforma de competición. En caso de fuerza mayor y debidamente justificada y comunicada, el árbitro tendrá un plazo de 4 horas para cerrar el acta.

11º. SUPERVISION DE LA COMPETICION

La supervisión deportiva de este Campeonato será realizada por el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN de la Federación de Rugby de Castilla y León, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R. y lo establecido en la presente circular.

12º. FECHAS LIBRES Y APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS

Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor, según su criterio, no está permitido modificar ni las fechas ni los campos, ni el horario en que se han de jugar los partidos según el calendario fijado. Especialmente la primera jornada de liga programada.

Para ser válidos, los aplazamientos habrán de ser solicitados por escrito antes de las 11'00 horas, del viernes de la semana anterior en la que está programado el encuentro que se desea aplazar. El aplazamiento será por mutuo acuerdo por lo que el escrito deberá estar firmado y sellado por ambos clubes. En él, además deberá fijarse la nueva fecha de celebración del encuentro que, en caso de un encuentro correspondiente a la primera vuelta, será anterior a la fecha de inicio de la segunda vuelta.

No se concederá aplazamiento a un equipo que ya tenga uno aplazado.

Dada la escasez de fechas disponibles se ruega a los Clubes que extremen el rigor en la solicitud y concesión de peticiones de aplazamiento.

13º. INFRACCIONES Y SANCIONES

a) Se aplicarán según lo establecido en reglamentación específica de la federación o en su defecto el RPC de la FER.

b) Las decisiones del JUEZ ÚNICO serán comunicadas por escrito a los clubes directamente implicados y podrán ser consultadas en la sede de la Federación y en la página web (www.rugbycyl.org)

c) Las responsabilidades por los hechos extradeportivos que pudieran producirse en el transcurso de los partidos podrán imputarse a los Clubes y personas a los que el Reglamento de Partidos y Competiciones considera sometidos a la disciplina de la Federación.

14º.- VIGENCIA

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Castilla y León siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello. Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Lo dispuesto en las normas de competición y calendario que rige la misma puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la dirección técnica de la FRCyL, la determinación de la paralización, la vuelta a la competición o cambio de formato en la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

Valladolid, a 22 de septiembre de 2023



El Secretario General
Carlos Palacios